



Bruselas, 7.6.2017  
COM(2017) 317 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el gasto del FEAGA**

**Sistema de Alerta Rápida n.º 4-5/2017**

## ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA .....	3
3.	Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2017 del FEAGA ..	4
4.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA .....	6
5.	Conclusiones.....	6

ANEXO I: UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 31.3.2017

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ofrece información actualizada sobre la ejecución del presupuesto de 2017 para el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 31 de marzo de 2017. En el cuadro del anexo se compara el nivel real de ejecución del presupuesto con el perfil previsto de gastos del sistema de alerta rápida elaborado con arreglo al artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013. A continuación, se ofrecen breves comentarios sobre determinados artículos presupuestarios, en los que se señalan las diferencias más significativas entre el nivel de ejecución previsto y real del presupuesto de 2017.

## 2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

Para 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de decisiones de liquidación financiera y de liquidación de conformidad, así como los que tienen su origen en las irregularidades cometidas, se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA.

Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de que una parte de esos ingresos no se utilice en el ejercicio presupuestario, se prorroga automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente<sup>1</sup>.

El procedimiento presupuestario de 2017 del FEAGA consta de lo siguiente:

- las estimaciones más recientes realizadas por la Comisión sobre las necesidades financieras para las medidas de mercado y los pagos directos,
- las estimaciones de los ingresos afectados que se recaudarán en el ejercicio presupuestario,
- y la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior.

En su propuesta sobre los créditos presupuestarios del FEAGA en 2017, la Comisión tomó en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el presupuesto de 2017 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados estimados de las necesidades estimadas. La Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

En el momento de establecer el presupuesto de 2017, la estimación de ingresos afectados disponibles realizada por la Comisión ascendía a 2 732 millones EUR y se componía de lo siguiente:

- los ingresos afectados que se preveía generar en el ejercicio presupuestario de 2017, estimados en 1 430 millones EUR (1 278 millones EUR procedentes de

---

<sup>1</sup> El artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los ingresos afectados internos solamente pueden prorrogarse un año. Por lo tanto, en aras de una sólida gestión presupuestaria, la norma general es que esos ingresos ya afectados se utilicen en primer lugar, antes de que se apruebe cualquier otro crédito del artículo presupuestario de que se trate.

correcciones de liquidaciones de conformidad y 152 millones EUR procedentes de irregularidades), y

- los ingresos afectados que se prorrogarían de 2016 a 2017, estimados en 1 302 millones EUR.

La Comisión afectó estos ingresos, estimados en 2 732 millones EUR, a los regímenes siguientes:

- 400 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y
- 2 332 millones EUR al régimen de pago básico.

La suma de los créditos aprobados y de los ingresos afectados para estos regímenes asciende a:

- 855 millones EUR para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y
- 17 628 millones EUR para el régimen de pago básico.

En el anexo, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, las cifras de los créditos presupuestarios por artículos en el sector de las frutas y hortalizas y en el de los pagos directos disociados no tienen en cuenta los ingresos afectados antes indicados. Las cifras corresponden a los créditos aprobados para esos artículos, que ascienden a 661,5 millones EUR y a 33 191,8 millones EUR, respectivamente.

Incluyendo los ingresos afectados a esos artículos, los importes totales previstos en el presupuesto de 2017 se elevan a 1 061,5 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 35 523,8 millones EUR para los pagos directos disociados.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2017 DEL FEAGA**

#### **3.1. Medidas de mercado**

La ejecución de los créditos para intervenciones en los mercados agrícolas superó la previsión en 73 millones EUR. Si se tienen en cuenta los ingresos afectados de 400 millones EUR asignados al régimen de las frutas y hortalizas, el resultado es una infraejecución limitada de 39,6 millones EUR en comparación con el perfil estimado de gastos.

##### *3.1.1. Frutas y hortalizas (+ 59,5 millones EUR)*

El exceso de 59,5 millones EUR con respecto al perfil de gastos desaparece al considerar los ingresos afectados a este sector, lo que da lugar a una diferencia de 53,1 millones EUR (véase la nota a pie de página (\*) en el anexo). Sin embargo, los niveles de gastos van en la línea de los años anteriores en el caso del programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas y de las ayudas a las organizaciones de productores. La pequeña divergencia con respecto al perfil de gastos no sorprende, ya que la ayuda destinada a las agrupaciones de productores está desapareciendo gradualmente y el ritmo de la utilización de los créditos presupuestarios para las medidas excepcionales en curso no se pudo estimar de manera fiable.

### 3.1.2. *Productos del sector vitivinícola (+ 27,8 millones EUR)*

En el caso de los programas de apoyo para el sector vitivinícola, los Estados miembros han acelerado el ritmo de ejecución en los dos últimos meses, sobre todo en lo que respecta a la promoción, la reestructuración y la conversión de los viñedos, así como a las medidas de inversión.

### 3.1.3. *Leche y productos lácteos (- 24,9 millones EUR)*

Un factor importante de cara al nivel de utilización de este artículo es la ejecución de la ayuda excepcional de adaptación para los sectores ganaderos<sup>2</sup>. El importe de 350 millones EUR de créditos para este régimen de ayudas se ha presupuestado con cargo a la partida 05 02 12 99 – Otras medidas (leche y productos lácteos). Sin embargo, dado que los Estados miembros pueden asignar las ayudas a los productores en todos los sectores ganaderos, la utilización de los créditos en este artículo es inferior a lo presupuestado.

En cuanto a la utilización del régimen antes mencionado, así como del plan para la reducción de la producción lechera (presupuestado en 150 millones EUR), el perfil de gastos prevé que el gasto se distribuya de forma uniforme a lo largo del período de subvencionabilidad hasta el 30 de septiembre de 2017.

### 3.1.4. *Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal (+ 11,9 millones EUR)*

El consumo excesivo en comparación con el perfil se debe principalmente a la medida excepcional de adaptación mencionada en el apartado 3.1.3, ya que los gastos de las ayudas correspondientes en el sector de la carne de porcino se declaran en este artículo, mientras que el importe total de los créditos presupuestados se consigna en el artículo 05 02 12 - Leche y productos lácteos. Se produce así un rebasamiento de los créditos aprobados para este artículo que se subsana con transferencias de créditos procedentes del artículo presupuestario 05 02 12.

## 3.2. **Pagos directos**

La utilización de los créditos para pagos directos fue inferior en 1 466,3 millones EUR si se compara con el perfil de consumo. Si se tienen en cuenta los ingresos afectados a este capítulo presupuestario (véase también el apartado 2), se observa una infraejecución de aproximadamente 3 500 millones EUR. No obstante, debe señalarse que el consumo de 30 700 millones EUR antes del 31 de marzo de 2017 supone de hecho una mejora importante en comparación con los 24 400 millones EUR utilizados por esa misma fecha el año pasado, que fue el primer año en que se aplicaron los regímenes de pagos directos aprobados en la reforma de la PAC de 2013.

La ejecución de los pagos directos de varios regímenes ha mejorado claramente con respecto a la situación en el mismo período del ejercicio presupuestario de 2016.

### 3.2.1. *Pagos directos disociados (- 1 937,8 millones EUR)*

En este caso, la comparación entre el gasto y los créditos presupuestados no es totalmente indicativa debido a los ingresos afectados al régimen de pago básico

---

<sup>2</sup> Sectores de la leche y los productos lácteos, así como carne de vacuno, carne de porcino y carne de ovino y caprino.

(véase también el apartado 2). Si se tienen en cuenta los ingresos afectados, los pagos están 3 990,8 millones EUR por debajo del perfil de ejecución (véase la nota a pie de página (\*) en el anexo), una situación notablemente mejor que la que se dio en el mismo período del ejercicio presupuestario de 2016 (una diferencia de 9 641,7 millones EUR).

La Comisión examina mensualmente los niveles de ejecución y las previsiones de gasto de los Estados miembros. En este momento, la divergencia se considera temporal y se espera que el retraso en la ejecución de los pagos directos disociados se reduzca antes del final del ejercicio presupuestario.

### 3.2.2. *Otros pagos directos (+ 471,5 millones EUR)*

El nivel actual de ejecución, que se sitúa por encima del perfil de utilización, se debe principalmente a la aceleración de la ejecución de las medidas de ayuda asociada voluntaria por parte de diversos Estados miembros, así como al pago de un importe considerable para el algodón por parte de un Estado miembro.

## 4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

El cuadro del anexo muestra que se recaudaron a finales de marzo de 2017 ingresos afectados por valor de 626,5 millones EUR. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones contables y decisiones de liquidación de conformidad se elevaron a 560,8 millones EUR y aún se prevén importes adicionales hasta el final del ejercicio presupuestario,
- los ingresos derivados de irregularidades ascendían a 63,4 millones EUR, también con importes adicionales previstos para el final del ejercicio presupuestario, y
- algunos ingresos residuales procedentes de la tasa lechera por un importe de 2,3 millones EUR.

El importe de los ingresos afectados prorrogados de 2016 a 2017 asciende a 1 304 millones EUR.

En consecuencia, el importe total de los ingresos afectados disponibles a 31 de marzo de 2017 para financiar los gastos del FEAGA ascendía a 1 930,5 millones EUR, a los que hay que añadir otros importes que se espera recaudar durante el ejercicio presupuestario.

## 5. CONCLUSIONES

La ejecución provisional de los créditos presupuestarios de 2017 del FEAGA en el período transcurrido hasta el 31 de marzo de 2017 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros son inferiores en aproximadamente 1 409,2 millones EUR al perfil de consumo calculado. Sin embargo, la diferencia ha disminuido considerablemente en comparación con la situación a 31 de enero de 2017.

Ya está disponible un importe de 1 930,5 millones EUR de ingresos afectados, y se espera recaudar importes adicionales en el transcurso del ejercicio presupuestario.

En este momento, la Comisión espera que la utilización de los créditos para gastos relacionados con el mercado y pagos directos se acelere en los próximos meses, concretamente en algunos Estados miembros, y que todos los pagos directos se

realicen de acuerdo con lo previsto inicialmente al elaborarse el presupuesto de 2017. Además, la Comisión considera que el importe de los ingresos afectados que estará disponible al final del año será suficiente para sufragar la financiación tanto de los fondos operativos para las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas como del régimen de pago básico.